ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

El Valle del Cauca, existe un gran número de humedales entre los cuales se encuentran: Ciénagas, Pantanos de papiro, coral, Litoral, Lagos de meandro, Delta, Lagunas. Por su conformación geográfica y especialmente por ser atravesado por el Río Cauca, en sus 356 kilómetros en el valle geográfico, además de la gran cantidad de afluentes, es un departamento especialmente rico en humedales, que son hogar de una gran biodiversidad de flora y fauna.

Entre las principales problemáticas o amenazas que enfrentan los Humedales, se encuentran: la sedimentación, drenajes, desecación, contaminación, disposición inadecuada de residuos sólidos, escombros y colmatación; además de otros impactos negativos por la construcción de obras civiles que impiden y obstruyen las salidas naturales de los cuerpos de agua.

En los Planes de Manejo de los humedales que cuentan con esta herramienta, se identificó entre otras, la necesidad establecer corredores biológicos que promuevan la conectividad, para la restauración y conservación de los ecosistemas asociados a los humedales; así como disminuir o mitigar el control de especies vegetales invasoras, elaborar el diagnóstico del recurso íctico para poder implementar a corto, mediano y largo plazo un plan de repoblamiento íctico, además de acciones de educación ambiental y mejoramiento de la oferta ecoturística de estos sitios de gran importancia ecosistémica. Estos servicios ambientales (pesca artesanal, ecoturismo, investigación, educación ambiental, entre otras) benefician directamente a las comunidades aledañas que aprovechan estas ofertas en cada humedal generando procesos de desarrollo sostenible.

Adicionalmente a lo anterior, existen otras amenazas importantes en el deterioro de los humedales del Valle del Cauca, como la presencia de especies de plantas invasoras, que reducen y limitan la capacidad vaso reguladora de hábitats para las especies acuáticas y la competencia que representan las especies introducidas para el desarrollo y la sobrevivencia de numerosas especies de fauna y flora nativa, en pro de la conservación de estos ecosistemas estratégicos. La presencia de especies macrófitas, tras su establecimiento y rápida expansión, reducen considerablemente el área del espejo lagunar, incrementan los niveles de sedimentación y exacerban las condiciones para la eutrofización, debido al desmesurado aporte de materia orgánica que reduce la disponibilidad de oxígeno en el agua, afectando las especies sensibles a la disminución de este elemento.

Entre estas especies, se encuentra el buchón de agua, Eichhornia crassipes, catalogada como especie más invasora. Aunque se trata de una especie nativa de Suramérica, se encuentra en el listado de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo. Sus infestaciones bloquean las vías fluviales, restringiendo la navegación y dificultando la pesca. Además, impiden la llegada de la luz del sol y el oxígeno a la columna de agua y a las plantas sumergidas. Su sombra y las aglomeraciones que forma sobre las plantas acuáticas nativas reducen dramáticamente la diversidad biológica en ecosistemas acuáticos.

También existen otras especies invasoras tales como la lechuguilla (*Pistiastratiotes*), especie exótica también conocida como repollo de agua o lechuga de agua; helecho de agua (*Azolla filiculoides*), la enea (*Typhasp*), planta que se asocia a algunas otras macrófitas emergentes

como juncos (*Eleochariselegans*) y algunos pastos como guinea (*Panicummaximum*), pará (*Brachiariamutica*) y cortadera (*Cortaderiaselloan*).

La presencia de plantas acuáticas invasoras se atribuye principalmente a manejos inadecuados de las cuencas aportantes a los humedales, que se traducen en el deterioro de la calidad ambiental del mismo ya sea por la existencia de centros poblados, población dispersa y procesos productivos (agricultura y ganadería) que generan materia orgánica, nutrientes, sedimentos y metales pesados entre otros.

Por tratarse de un proceso natural, el crecimiento de las plantas en los cuerpos de agua se debe controlar antes de que alcance niveles que vayan en detrimento de la calidad del agua; por tal motivo la CVC ha ejecutado acciones permanentes de recuperación de los humedales de su jurisdicción a través no solo de la limpieza del espejo lagunar y de la implementación de herramientas de Manejo del Paisaje, sino de otras acciones tales como la capacitación a las comunidades locales y demás actores interesados en temas de conservación de estos frágiles ecosistemas. Es de tener en cuenta que tal vez la principal acción física que se requiere en la mayoría de los humedales es la limpieza de espejo, la cual se puede llevar a cabo de diferentes maneras tales como la limpieza manual o la limpieza mecánica.

Estas situaciones que son casi generales a todos los humedales, se hace más representativa en la laguna de Sonso y su complejo de humedales asociados, sitio declarado de importancia RAMSAR, y sobre el cual, la CVC ha priorizado acciones que conlleven a mejorar sus condiciones hidrológicas, ambientales y sociales. Con todo lo anterior, a través de la ejecución del proyecto, se logrará la recuperación ambiental para la conservación a través de la limpieza de macrófitas y lodos del humedal, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el apoyo a iniciativas de empresarismo ambientales y el mejoramiento de la oferta ecoturística incluyendo la educación ambiental, en el humedal Laguna de Sonso, todo esto en el marco de una concertación y participación activa de los actores involucrados, lo que permitirá no solo el mejoramiento de las condiciones ambientales del humedal, con aumento en la calidad de las aguas que permanecen o se entregan a los afluentes, sino también que se tendrá un efecto positivo en la calidad de vida de las comunidades locales.

Por lo anteriormente señalado, se hace necesaria la implementación de las actividades descritas anteriormente, recuperando la estética del espacio y la oportunidad de mejorar sus servicios ecosistémicos, al igual que las posibilidades de la comunidad aledaña para generar ingresos no solo por la pesca, sino por la oferta de servicios ambientales en el humedal.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El humedal Laguna de Sonso y sus humedales asociados, ubicado en el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en jurisdicción de la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara – San Pedro de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, se encuentra localizado en zonas de gran importancia ambiental por los procesos de conservación de la biodiversidad, como centro de arribo de aves nativas y de otras especies de fauna silvestre amenazados en la región. Igualmente, este humedal es una fuente de desarrollo de actividades económicas

sostenibles para la comunidad, tales como la pesca artesanal, el ecoturismo y como plataforma de procesos de educación ambiental liderados en la zona.

Una de las amenazas más importantes en el deterioro de la Laguna de Sonso, es la presencia de especies de plantas invasoras y exceso de sedimentos, que reducen y limitan la capacidad vaso reguladora, afectan los hábitats para las especies acuáticas y representan gran competencia para el desarrollo y la sobrevivencia de numerosas especies de fauna y flora nativa. La presencia de especies macrófitas, tras su establecimiento y rápida expansión, reducen considerablemente el área del espejo lagunar, incrementan los niveles de sedimentación y exacerban las condiciones para la eutrofización, debido al desmesurado aporte de materia orgánica que reduce la disponibilidad de oxígeno en el agua, afectando las especies sensibles a la disminución de este elemento.

Por esta razón y dando cumplimiento al deber que tienen las autoridades ambientales de garantizar el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales en Colombia y en aplicación de la Ley 357 de 1997 se hace necesario que la Corporación garantice la recuperación, preservación y conservación de ecosistemas estratégicos como son los humedales de su jurisdicción, implementando las acciones concertadas con las comunidades aledañas y las DAR correspondientes a cada humedal y en el marco de los planes de Manejo u orientaciones técnicas de los profesionales de la CVC que manejan los temas de biodiversidad en estos ecosistemas. Para el presente proyecto se planificaron las acciones de en la Laguna de Sonso, declarado sitio RAMSAR y humedal de importancia internacional, el cual es uno de los ecosistemas priorizados por la Corporación.

Para adelantar este proceso de contratación la corporación cuenta con recursos que pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental en el **Proyecto 0203** cuya descripción refiere la Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca, mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible. Específicamente en la **Actividad 6:** Realizar acciones para el manejo en ecosistemas estratégicos implementados, **Subactividad: 008** - Implementar acciones priorizadas en humedales

Así las cosas, de conformidad con la necesidad que se pretende satisfacer y los resultados y metas propuestas, es necesario realizar un Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL, que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad de implementar las actividades definidas en este documento.

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO.

3.1. Objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control de vegetación invasora acuática y terrestre, la sensibilización comunitaria y la implementación de herramientas de manejo del paisaje en la Laguna de Sonso.*

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE

Acciones de Recuperación y Conservación: Para la implementación de acciones de recuperación y conservación en la laguna de Sonso y zonas circundantes, se han definido las siguientes actividades:

3.2.1. Extracción de macrofitas acuaticas

A. Limpieza manual del espejo Lagunar: . Se entiende como la extracción de la vegetación acuática flotante como buchón de agua (Eichhorniacrassipes) y lechuguilla (Pistiastratiotes), especies exóticas y de características invasivas. Para el desarrollo de la limpieza manual el contratista deberá realizar las siguientes labores:

- Realizar la limpieza de focos o parches de malezas acuáticas presentes en el espejo de agua del humedal.
- Extraer la vegetación flotante, azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes) y buchón (Eichhoriacrassipes); entre otros, dejando parches o islas de ésta, como filtros biológicos o sitios de anidación y resguardo de la fauna presente en el humedal, entre otras funciones.
- Las especies herbáceas (gramíneas y otras), que han proliferado debido a la aceleración antrópica de la sucesión natural, se pueden extraer de forma superficial (máximo un (1) metro de profundidad). Se debe conservar la especie Cyperuspapirus (Papiro), puesto que contribuye a mantener un balance en el ecosistema.
- El material vegetal (macrófitas) extraído, se dispondrá debidamente, buscando la zona más alta posible en la ronda del humedal, de tal manera que, si hay eventos de lluvia o inundación, el material no sea arrastrado nuevamente con facilidad hacia el espejo de agua.
- Se definirán los metros cuadrados de maleza acuática a retirar asegurando que se dejan algunas islas para el enriquecimiento ambiental (filtros biológicos, sitios de anidación, reproducción y refugio de la fauna asociada al humedal).

B. Limpieza mecánica del caño: Extraer la vegetación seca y material vegetal como ramas, troncos, pastos, juncos, presentes en el caño

- Como medida preventiva, antes de realizar la limpieza mecánica se deben efectuar recorridos con acompañamiento de personal de la CVC con conocimiento en fauna de humedales y en caso tal para identificar la presencia de especies de animales silvestres que puedan resultar afectadas con la operación de la maquina (orugas, llantas, brazo), previo a la limpieza o intervención.
- En caso de que se encuentren nidos con animales recién nacidos o huevos se debe informar inmediatamente a la CVC para tomar las medidas necesarias que garanticen la protección de estas especies. En ningún caso se podrán extraer animales silvestres, nidos ni huevos, de su hábitat natural; ni espécimen alguno de la fauna o flora encontrada en los sitios de intervención; esta acción es ilegal y está sujeta a sanciones por parte de la CVC y la Policía Ambiental.
- Se debe velar y proveer de los elementos técnicos requeridos para que el personal idóneo ejecute adecuadamente las labores planificadas, en todo momento se tomarán las precauciones necesarias para la seguridad del equipo de trabajo empleado en la ejecución de las actividades.
- Es necesario evitar daños en la infraestructura presente en los humedales y las zonas aledañas como resultado del transporte u operación de la maquinaria pesada usada.

3.2.2. Implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje

Se estima la implementacion en quince (15) hectares de Herramientas de Manejo del Paisaje para favorecer la restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante

limpieza mecanica de malezas terrestres, se realizarán procesos de restauración en los cuales se tendrá en cuenta:
Siembra de especies para generar Bosque de protección (BP),
Siembra de especies para cerca viva mixta (CV),
Y en las zonas en que sea posible Restauración con Alta Densidad (RAD)

3.2.3. Acciones de socializacion concertacion y educacion ambeintal

C. **Encuentro de pescadores artesanales y comunidades anfibias** se concertará con los pescadores del área de influencia del convenio y con otras comunidades de pesadores y organizaciones comunitarias de zonas de influencia de humedales, una reunión de intercambio de experiencias para el fortalecimiento organizativo y para el manejo y conservación de humedales.

D. **Jornadas de sensibilizacion ambiental** se adelantaran jornadas de donde se educará a la comunidad participante sobre la importancia del humedal Laguna de Sonso, sobre su declaración como área protegida, y sobre los bienes y servicios que ofrece para la comunidad y para la fauna y flora silvestres.

E. **Escuela de artes y oficios: fortalecimiento al grupo de interpretes ambientales** se generará un ciclo de capacitaciones donde fortalecerán aspectos organizacionales, de asociatividad, gerenciales, productivos y comerciales de las asociaciones que se beneficiarán directamente con el proyecto.

3.2.4. Seguimiento

F. **Medicion de la calidad del agua** Se tomarán por lo menos cinco mediciones de la calidad del agua y se definirá un protocolo para la medición y el análisis de los resultados obtenidos, con el fin de hacer seguimiento a las acciones de intervención en el humedal Laguna de Sonso.

a. **INFORMES**

i. **Informe de avance técnico y financiero**

El Conviniente presentará un (1) informe referente al avance en la ejecución de cada actividad convenida, detallando el avance porcentual de las mismas. El informe de avance técnico y financiero se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, según cronograma de ejecución de actividades establecido. Los soportes, tanto del informe de avance técnico como del informe de avance financiero, se deben presentar en formato digital, para disminuir el uso de papel.

El Informe financiero de los recursos aportados por la CVC y ejecutados por el Conviniente, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 **RECURSOS CVC**

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Cada matriz en el informe deberá contar con:

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
- Comprobantes de pagos.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio.
- Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes de la contrapartida del Conviniente
- Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.
- Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Conviniente.

ii. Informe final de ejecución técnica

El Conviniente debe presentar un (1) informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: Informe ejecutivo, antecedentes, marco conceptual y teórico, actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio, metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio, logros obtenidos por el desarrollo de las actividades del convenio, lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio, conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta para futuras intervenciones, soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). El registro fotográfico debe contener las mejores imágenes didácticas de las implementaciones (antes, durante y después). El informe final de ejecución técnica, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital.

iii. Informe final de ejecución contable y financiera

El Conviniente debe presentar un (1) Informe final de ejecución financiera, tanto de los recursos aportados por la CVC, como de los recursos de contrapartida aportados por el Conviniente. El informe debe incluir cuadros consolidados y detallados de la ejecución financiera de los recursos

aportados por ambas partes (CVC y Conviniente), por actividad, según el presupuesto de ejecución definido en el presente documento. El informe final de ejecución contable y financiera debe incluir todos los soportes contables y matrices (comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro, extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio, certificación de revisor fiscal que soporte el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, entre otros). El informe final de ejecución contable y financiera, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación.
NOTA: Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

b. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA CVC.

1. Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
2. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio.
4. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
5. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio.
7. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

c. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lugar de Ejecución: DAR Centro Sur, municipio de Guadalajara de Buga, jurisdicción de la CVC.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, cuando dispone: "(...) *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de*

asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". (...)"

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El numeral 6° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas, estableciendo: "(...) *Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.* (...)"

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5°, determina: "(...) *Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (...)"
Así las cosas, es posible celebrar convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuando la ESAL comprometa recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

5. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Corporación a través de contratos y convenios, celebrados en anteriores vigencias, definió y dispuso recursos para objetos similares a este convenio, los cuales son referentes para la elaboración del presupuesto que se presenta en este Estudio Previo; por lo tanto, el valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso de contratación y obtener los resultados requeridos; tal como se muestra en el cuadro de Presupuesto más adelante, entonces el valor de la presente contratación se establece por la suma de aportes de los coparticipes, que ascenderá al valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($428,571,429.00) este valor se enmarca dentro de los precios históricos de contratación relacionados con el objeto del servicio a contratar y se distribuye por aportes así:

a. **Aporte de la CVC:**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC proyecta el aporte de la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000.oo), que equivale al 70% del valor total del convenio, los cuales ampara con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera. Los anteriores valores se establecieron conforme al presupuesto anexo, de conformidad con las actividades que se ejecutaran dentro del convenio, conforme los siguientes cuadros resumen:

Imputaciones presupuestales: Los recursos para adelantar este proceso de contratación pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental para los siguientes proyectos, resultados y vigencias:
Proyecto 0203 - Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca, mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible.
Actividad: 6 - Realizar acciones para el manejo en ecosistemas estratégicos implementados
Subactividad: 008 - Implementar acciones priorizadas en humedales

Área de responsabilidad	Imputación	valor
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	020020300060086008	$300.000.000.00

Desembolso de los recursos de la CVC: De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el CONVINIENTE ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del CONVINIENTE, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por el conviniente.

La apertura de cuenta se hará en entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:

Primer Desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC.

Segundo Desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de mínimo el 45% de las actividades del convenio recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley.

Tercer y Último Desembolso (Final): Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al finalizar el Convenio previa entrega de informe de ejecución del 100% de las actividades pactadas, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, según el caso y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley.
NOTA: El Supervisor designado por la CVC garantizará que los recursos aportados por el conviniente serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas.

El Supervisor designado por la CVC analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente, que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión.

b. **APORTE DEL CONVINIENTE:**

Se proyecta un aporte de El CONVINIENTE que comprometa recursos en dinero, en proporción no inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Convenio, por la suma CIENTO VEINTIOCHO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($128.571.429), para lo cual presentará certificación escrita en la cual haga constar la suma de dinero con la que cuenta y esta certificación debe ser suscrita por el Representante Legal y su Revisor Fiscal en caso de tenerlo de acuerdo a su Certificado de Cámara de Comercio vigente, o en su defecto debe suscribirlo con su Contador Público titulado y debidamente registrado en la Junta Central de Contadores.

i. **Desembolso de los recursos del Conviniente:** Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Supervisor del Convenio designado por la CVC.

CUADRO DE PRESUPUESTO ESTIMADO PARA CONTRATACIÓN ESPECIAL ESAL – LAGUNA DE SONSO 2025*

ITEM	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIENTE
1. ACCIONES DE SOCIALIZACION CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL						
Encuentro de pescadores y comunidades anfibias	Evento	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 10.500.000	$ 4.500.000
jornadas de sensibilizacion ambiental	Jornadas	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
escuela de artes y oficios: fortalecimiento grupo de intérpretes ambientales	global	1	$ 52.571.429	$ 52.571.429	$ 36.800.000	$ 15.771.429
Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones				**$ 79.571.429**	**$ 55.700.000**	**$ 23.871.429**
2. ACTIVIDADES DE RECUPERACION AMBIENTAL						
Extracción de macrofitas acuaticas	HECTAREAS	24	$ 10.435.216	$ 250.445.183	$ 175.311.628	$ 75.133.555
Herramientas de manejo del paisaje	HECTAREAS	15	$ 5.797.342	$ 86.960.133	$ 60.872.093	$ 26.088.040
subtotal actividades de recuperación ambiental				**$ 337.405.316**	**$ 236.183.721**	**$ 101.221.595**
3. SEGUIMIENTO						
Medición de Calidad del agua	Global	1	$ 11.594.684	$ 11.594.684	$ 8.116.279	$ 3.478.405
Subtotal Calidad de Agua				$ 11.594.684	$ 8.116.279	$ 3.478.405
TOTAL COSTOS CONVENIO				**$ 428.571.429**	**$ 300.000.000**	**$ 128.571.429**

*Los costos asociados a la gestión técnica y profesional están incluidos en los valores de las actividades de recuperación ambiental

El Supervisor designado por la CVC vigilara que los recursos aportados por la ESAL sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades; los aportes de la ESAL, serán aportados de acuerdo con la distribución detallada en la tabla de inversión, para efectos de seguimiento y control conforme lo exige la ley.

5. PERFIL DEL CONVINIENTE:

Se requiere contratar con una Entidad Privada sin ánimo de Lucro-ESAL de reconocida idoneidad, que cuente con un equipo de trabajo idóneo y que tenga experiencia en las labores a realizar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe ser idónea para la ejecución de las actividades y gozar de buena reputación en labores comunitarias de esta naturaleza y tener experiencia en la ejecución de proyectos para conservación de los humedales.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos que en el Proceso de Contratación representa condicionamientos para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme a la Matriz se detalla a continuación y que se elabora siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (fenómenos climáticos)	Retraso en la ejecución del convenio	2	1	3	Medio	Conviniente	Reprogramación de actividades según la condición que se presente en cada iniciativa	1	1	2	Bajo	SI	Conviniente	Verificación permanente de los informes meteorológicos Revisión de planes de trabajo comunitarios	Semana
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Convocatoria a las jornadas no se realiza de manera adecuada	Poca asistencia a las jornadas programadas	2	2	4	Medio	Conviniente	Supervisor exigirá la presentación y desarrollo de una estrategia para una convocatoria efectiva	1	1	2	Bajo	SI	Conviniente	Verificación del desarrollo de la propuesta de mejoramiento de la convocatoria.	Inmediato. Cuando se presente la situación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración de la seguridad en los sitios donde se ejecutarán las actividades	Retraso en la ejecución del convenio	1	3	4	Bajo	CVC-conviniente	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	1	1	2	Bajo	Si	Conviniente y CVC	Reuniones CVC y Conviniente para abordar el tema	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Entrega de la información del proyecto (datos de propietarios de predios, datos de predios, entre otros) a terceros que puedan hacer mal uso de esta información.	Reclamaciones de terceros por el derecho a privacidad, intimidad y/o confidencialidad de datos.	3	2	5	Medio	CVC – Conviniente	Estructurar procedimiento para la entrega, administración y manejo de la información entregada por la entidad. Procedimientos legales a que haya lugar	2	2	4	Medio	SI	CVC – Conviniente	Monitoreo de la información entregada	Permanente durante la ejecución.

6. GARANTÍAS DEL CONVENIO

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del convenio:** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para lo cual deben ajustarse a lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento.

7. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al presente procesos de selección ESAL, no se encuentra cobijados por acuerdos comerciales, por el procedimiento de selección, como quiera que el proceso de vinculación vía Convenio de Asociación es de Régimen Especial y las normas reguladoras de manera directa, no son las del Estatuto de la Contratación Pública, tal como se explicó en el numeral 6 de los fundamentos jurídicos para la celebración del convenio, en este procedimiento no rige la aplicación y/o verificación relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación.

8. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

El convenio para suscribir será supervisado por un funcionario de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, y en las demás normas concordantes.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

10. CESIÓN.

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

11. NO VINCULACION LABORAL.

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la Fundación, por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de la CVC.

12. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Articulo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la institución Conviniente (Art 30 Ley 23 de 1982).

De acuerdo con ello y en relación con los derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta,

arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 modificado por el artículo 5 de la Ley 1520 de 2012 y 30 de la misma Ley- Protección jurídica del derecho de autor).

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL

Para dar cumplimiento al dispositivo normativo del artículo 5° del Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, se aplicará este Capítulo III, donde se establece la documentación que se debe aportar la ESAL y los criterios que le permitan a la CVC seleccionar el mejor ofrecimiento.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificación de aportes.

Cuando en el presente proceso, se cuente **con más de una ESAL que manifieste su compromiso de aportar en dinero un valor no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio,** se adelantará el proceso **COMPARATIVO, si solo se presentan ofertas con aporte en especie o en dinero inferiores al 30%, se adelantara un proceso COMPETITIVO.** En cualquiera de los dos casos Competitivo o Comparativo, se hará uso de la herramienta y/o criterios establecidos en el numeral **10** del presente capitulo. **(Herramienta de Selección)**

Para dar cumplimiento al dispositivo normativo del inciso 2° del artículo 5° del Decreto Reglamentario No. 092 del 23 de enero de 2017, por lo que en aplicación de este Capítulo III, donde se establecen criterios técnicos y legales que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos que hagan las diferentes ESAL, además de establecer la documentación que se deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

Si solamente se llegaré a presentar Una (1) sola ESAL que manifieste su compromiso de aportar en dinero un valor no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, se adelantará el proceso con ella sola y se verificará que CUMPLA con todos los requisitos exigidos y si se cumplen se celebrará con ella el respectivo Convenio de Asociación:

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR PARA EL PROCESO, (Evaluación Técnica).

1. **CERTIFICADO DE APORTES:** Debe presentar el Certificado de Aportes (indicando si el aporte es en especie o en dinero), firmado por el Representante Legal con su Revisor Fiscal o Contador, según el caso, en el cual se certifique su existencia y/o disponibilidad y debe especificar la forma en que será distribuido. En todo caso, el aporte ofrecido debe corresponder al presupuesto y a la discriminación de aportes establecido por la Entidad. (Anexo 1).

2. **INDICADORES DE IDONEIDAD:** Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así: **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA**

ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR: El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

3. **EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe contar como mínimo con la siguiente experiencia:

 Demostrar que ha ejecutado en máximo tres (3) convenios y/o contratos cuya sumatoria en valor sean igual o superior al 100% del valor total del presente convenio y cuyo objeto o alcance tenga relación directa con los siguientes incisos:

 A. Cuyo objeto tenga relación directa con la recuperación o conservación ambiental de humedales, especialmente en actividades de limpieza de espejo de agua, control de especies invasoras, implementación de estrategias de restauración ecológica en humedales, Anexo 3.
 B. Cuyo objeto tenga relación directa con fortalecimiento en temas relacionados con educación ambiental en comunidades y/u organizaciones en zonas de importancia ambiental. Anexo 3.

Esta experiencia se probará con Certificaciones y/o Contratos acompañados de su respectiva Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción y/o Acta de Liquidación Final del contrato/convenio; en ambos casos deberán contener como mínimo:

a) Número del contrato/convenio
b) Nombre o razón social de la organización, empresa o persona contratante
c) Objeto del contrato/convenio
d) Valor del contrato/convenio
e) Actividades adelantadas en el contrato/convenio
f) Plazo de ejecución del contrato/convenio
g) Fecha de iniciación del contrato/convenio
h) Fecha de terminación del contrato/convenio
i) Nombre y firma de la persona que expide la certificación recibida a satisfacción

La CVC podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas, a través de los mecanismos que considere pertinentes, o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Los convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

4. **REPUTACIÓN:** Siendo la reputación un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización, que describe su habilidad para entregar los resultados deseados, según definición de la guía de C.C.E.; para verificar la reputación debe presentar dos (02) certificados de entidades con las cuales ha contratado o de organizaciones reconocidas por la ley, en las que conste que la ESAL entrego a satisfacción en el cumplimiento de sus actividades y que están relacionadas con el objeto del presente convenio . Esto se debe relacionar en el Anexo 5.

5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE APORTA EL PARTICIPE:

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio. Igualmente deberá expresar en la Carta de Presentación de la propuesta que tiene conocimiento del documento de Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y acepta que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba. (Anexo 2)

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

c) Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años.

d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.

e) Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del convenio resultante.

f) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.

g) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.

h) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. (Anexo 4)

i) Presentar debidamente diligenciado el Anexo 8 "Compromiso Anticorrupción"

j) Aportes Certificado de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM del representante legal del participe

k) Presentar Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, del representante legal del participe.

6. Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC

a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).

b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).

c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

d) Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

Opcionalmente la ESAL puede enviar estos documentos de consulta, con su propuesta.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS POR LA ESAL:

a) Propuesta técnico-económica debidamente firmada por el representante legal de la ESAL.
b) Certificado de aportes de la contrapartida determinando su distribución, suscrito por el representante legal de la entidad, sustentada con el documento que acredite la tenencia. **Anexo 1.**
c) Certificaciones de Experiencia exigida por la CVC
d) Certificaciones de Reputación.

8. POR EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO DE LA ESAL:

Cada integrante del equipo técnico ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b) Fotocopia de la libreta militar, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años
c) Hojas de Vida en el Formato Único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
d) Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
e) Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
f) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
g) Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto. Anexo 7.
h) Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante. La experiencia del equipo técnico se relaciona en el Anexo 6
i) LA CVC CONSULTARÁ: Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Antecedentes Fiscales Contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional, certificad de medidas correctivas policía nacional, previa autorización que se entiende otorgada con la firma de la propuesta.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

9. PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO DE LA ESAL.

La ESAL deberá contratar un equipo mínimo con cargo a la ejecución del proyecto, que posea una experiencia según perfil que se describe en el siguiente cuadro, para lo cual debe diligenciar anexo 6 y aportar los documentos que así lo acredite conforme.

Profesional Coordinador	Profesional ingeniero ambiental, forestal, industrial, agrónomo o ciencias afines a las ciencias naturales con experiencia general de diez (10) años, posgrado en áreas relacionadas con las ciencias administrativas y/o gerencia ambiental y acreditar participación en ejecución de (1) proyecto o convenio relacionado con el objeto en una cuantía igual y/o superior al 50% de la presente contratación.
Profesional Área Social	Profesionales en áreas de ciencias sociales, trabajo social, sociología o carreras afines actuarán como Profesional de experiencias y abordaje comunitario, con experiencia general de dos (2) años y acreditar participación en ejecución de (1) proyecto o convenio de recuperación de humedales en una cuantía igual y/o superior 500 SMMLV.
Auxiliar Administrativo	Profesional o técnico en áreas afines a la administración o áreas forestales o áreas industriales. con experiencia general de uno (1) año y acreditar participación en ejecución de (1) proyecto o convenio relacionado con el objeto

Este formato del Anexo 6, deberá entregarse firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro

10. HERRAMIENTA DE SELECCIÓN PROCESO COMPARATIVO O COMPETITIVO

La(s) ESAL deberá(n) cumplir con los requisitos señalados en los numerales anteriores para que se pueda considerar su(s) propuesta(s), de acuerdo con los criterios señados en el siguiente cuadro, que serán puntuables sólo a efecto de establecer un orden de elegibilidad; donde quien obtenga el mayor puntaje será determinado como la ESAL con que se firmará el Convenio de Asociación, por ser un proceso competitivo o comparativo. La CVC verificará el cumplimiento de requisitos y documentos determinados en este Capítulo III, como forma de selección objetiva.

Puntaje total a otorgar 100 puntos.

CRITERIOS DE COMPARACIÓN ESAL	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
La ESAL que tenga mayor experiencia certificada de acuerdo con el Capítulo 3 numeral 3 del presente documento, se calificará con el máximo puntaje de 40 puntos en este criterio, a los demás se les calificara proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	40
La ESAL que tenga base comunitaria se calificara con el máximo puntaje de 30 puntos en este criterio, a los demás se les calificara proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	30
Sub-Puntaje	70

CRITERIOS TÉCNICO DE COMPARACIÓN EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya al Profesional Coordinador con mayor número de certificaciones en participación de	15

CRITERIOS TÉCNICO DE COMPARACIÓN EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
proyectos de recuperación de humedales, se calificara con el máximo puntaje de 15 puntos en este criterio, a los demás se les calificara proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	
La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya al Profesional Coordinador con la participación en proyectos de recuperación de humedales con la mayor cuantía se calificara con el máximo puntaje de 15 puntos en este criterio, a los demás se les calificara proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	15
Sub Puntaje	30
PUNTAJE TOTAL MAXIMO	100

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

A las ESAL deberán estar inscritos en el SECOP II, solo se tramitará la documentación por esa plataforma, de manera transaccional, tal como lo estableció Colombia Compra Eficiente.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA ESAL " Anexo 3, CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO Y ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Capítulo III. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del 30%, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo mínimo y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 5 del Capítulo III, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil técnicamente.

11. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA CVC.

La CVC de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que la ESAL allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, La CVC podrá verificar la información suministrada de manera directa y por los medios legales oportunos y pertinentes.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La ESAL deberá indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el

numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si la ESAL no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la propuesta se entiende y se acepta por parte de la ESAL, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la propuesta, sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y comparar las propuestas.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la comparación, hasta la escogencia y/o adjudicación, no podrán ser reveladas a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las propuestas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las mismas en el SECOP.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS ESAL

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, como sancionado disciplinario
- Cuando el proponente no subsane, aporte documentos o brinde explicaciones, correctamente, dentro del término de traslado que le establezca la entidad, es decir, lo solicitado por la Corporación CVC
- Cuando el objeto de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio a celebrar o la experiencia acreditada no cumple con los requisitos mínimos del capítulo III.
- Cuando el oferente modifique, altere, condicione, excluya o incluya documentos o circunstancias que impidan la comparación objetiva de los ofrecimientos.
- La ESAL o su representante legal se encuentre se encuentre en alguna causal de inhabilitad, incompatibilidad o conflicto de interés.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

16. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Las propuestas en el marco del presente proceso de contratación deberán ser remitida a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente y de acuerdo con el régimen especial.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda.

18. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

La CVC, puede modificar requisitos, documentos y/o exigencias del proceso de selección mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., En todo caso, se podrán expedir adendas dentro de un (1) día anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, será responsabilidad de la(s) ESAL la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso de selección para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la asignación y/o adjudicación del convenio, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación.

19. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones que se generen en el marco del presente proceso de contratación deberán ser remitida a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente y de acuerdo con el régimen especial.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 27 AUG 2025

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Director Gestión Ambiental (C)

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Daniel Goez Valencia - – Profesional Grupo IIT – DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo- Coordinador Grupo IIT - DGA

Archívese en: 0702-014-013-T7304-2025

ANEXO 1 - MANIFESTACIÓN DE APORTE AL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. DE 2025

Santiago de Cali, de 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del ___% en _____ (dinero o especie) para Convenio de Asociación.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el NIT. _____, según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de ____, el cual anexo en __ folios, y _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de *(revisor fiscal / contador público)*; por medio del presente escrito manifestamos que la ESAL está dispuesta a aportar el _____ % en _____ (dinero o especie) del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control de vegetación invasora acuática y terrestre, la sensibilización comunitaria y la implementación de herramientas de manejo del paisaje en la Laguna de Sonso*". El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre:_____
Organismo:_____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

Firma:
Nombre:_____
Rol: _____
Tarjeta Profesional:_____
No. cedula:_____
teléfono: _____
(Rol: **Revisor fiscal o contador Público**)

ANEXO 2 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. DE 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. de 2025, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control de vegetación invasora acuática y terrestre, la sensibilización comunitaria y la implementación de herramientas de manejo del paisaje en la Laguna de Sonso*". de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No.** de 2025, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. de 2025** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. de 2025**:
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
 correo electrónico: _____
h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.
i. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de _____ % del valor total del convenio correspondiente a la suma de _____ ($_____) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: Cargo: Documento de Identidad

ANEXO 3 - EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. DE 2025

OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control de vegetación invasora acuática y terrestre, la sensibilización comunitaria y la implementación de herramientas de manejo del paisaje en la Laguna de Sonso*".

No.	Objeto Contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1						
2						
3						
4						

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones relacionadas en este formato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS -2025

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Grupo de Intervención Integral en el Territorio - Dirección de Gestión Ambiental
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el NIT. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección ESAL - SABS No. de 2025.

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: _____

ANEXO 5 - CERTIFICACIONES DE REPUTACIÓN DE LA ESAL PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS -2025

Objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control de vegetación invasora acuática y terrestre, la sensibilización comunitaria y la implementación de herramientas de manejo del paisaje en la Laguna de Sonso*".

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1		
2		

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.
Solo será tenida en cuenta la certificación relacionada en este formato

Atentamente,

Nombre Representante Legal
CC

ANEXO 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS -2025

Nombre Participe:
Profesional Propuesto para Coordinador del proyecto

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Participe:
Profesional Propuesto para el área social

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

Nombre Participe:
Auxiliar Administrativo propuesto

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).

2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento
3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

Nombre Representante Legal Proponente
CC

ANEXO 7 - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS -2025

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control de vegetación invasora acuática y terrestre, la sensibilización comunitaria y la implementación de herramientas de manejo del paisaje en la Laguna de Sonso*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 8.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS No. ____ DE 2025

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación legal de la ESAL_____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. ____ de 2025**.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. __ de 2025**.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS No. ___ de 2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los __ días del mes de __ de 2025.

Nombre del Representante Legal de la ESAL _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____Correo electrónico _____
Ciudad _____